

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL IFE”, REPRESENTADO POR SU SECRETARIO EJECUTIVO, LICENCIADO EDMUNDO JACOBO MOLINA, CON LA ASISTENCIA DE LA DOCTORA ARMINDA BALBUENA CISNEROS, COORDINADORA DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO DEMOCRÁTICO; POR LA OTRA, LA SOCIEDAD MEXICANA DE ESTUDIOS ELECTORALES A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE SEÑALARÁ COMO “LA SOMEE”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, DOCTOR RENÉ VALDIVIEZO SANDOVAL, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL IFE”:

- I.1 Que de conformidad con los artículos 41, base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, 105, numeral 2, y 106, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión. Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
- I.2 Que de conformidad con el artículo 105, numeral 1, incisos a), b), c), d), f) y g) del código comicial federal, sus fines son contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; integrar el Registro Federal de Electores; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.
- I.3 Que el Centro para el Desarrollo Democrático es una unidad técnica que tiene entre sus atribuciones la de elaborar análisis, estudios e investigaciones que tengan como propósito coadyuvar a cumplir eficazmente con las funciones, atribuciones y fines del Instituto y de sus órganos; identificar y establecer mecanismos de colaboración académica con organizaciones civiles, instituciones académicas, de investigación y de educación superior o especializada, para el óptimo cumplimiento de las funciones del Instituto; y diseñar y organizar encuentros y foros académicos que contribuyan a un mejor conocimiento de la democracia y la divulgación de la materia político electoral, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4, numeral 4, apartado A, inciso a), fracción VI y 67, numeral 1, incisos b), f) y g) de su Reglamento Interior.



- I.4 Que cuenta con la suficiencia presupuestal para cubrir las aportaciones pactadas en el presente instrumento, bajo la partida presupuestal 48101, con cargo al Centro para el Desarrollo Democrático.
- I.5 Que su Secretario Ejecutivo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina, tiene la atribución de representarlo legalmente, por lo que está facultado para suscribir el presente convenio, en términos de lo dispuesto por el artículo 125, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- I.6 Que para los efectos legales derivados del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Viaducto Tlalpan, Número 100, esquina con Periférico Sur, Colonia El Arenal Tepepan, Código Postal 14610, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal.

II.- DECLARA "LA SOMEE":

- II.1. Que es una asociación civil integrada por estudiosos de los procesos electorales de México y el mundo, desde los puntos de vista político, jurídico, sociológico y demás disciplinas afines.
- II.2. Que de acuerdo con el artículo tercero de su estatuto, tiene como objetivos:
 - a) Promover el desarrollo del conocimiento científico de los procesos electorales y las instituciones políticas de México y de otras naciones.
 - b) Promover la investigación teórica y empírica de todos los aspectos de la material electoral y temas afines.
 - c) Apoyar la difusión de los trabajos de los asociados sobre los procesos político-electorales.
 - d) Publicar libros, revistas, folletos y artículos sobre material electoral y temas afines.
 - e) Promover actividades de estudio y capacitación en la material y temas afines para los asociados.
 - f) Contribuir a la formación y difusión de los valores democráticos en la sociedad.
- II.3. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo trigésimo, inciso a) del estatuto, el Doctor René Valdiviezo Sandoval, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo, es el representante legal de "LA SOMEE", por lo que tiene facultades para firmar el presente convenio.
- II.4. Que señala como su domicilio legal, para los efectos de este convenio, el ubicado en el número 34 de la calle Moctezuma, en la Colonia La Noria, Xochimilco D.F., C.P. 16030.



III. DECLARAN LAS PARTES:

- III.1 Que se reconocen en forma recíproca la personalidad jurídica con la que se ostentan y comparecen a la suscripción del presente instrumento jurídico.

III.2 Que manifiestan su voluntad en aceptar, dentro del ámbito de sus competencias, los derechos y obligaciones derivados de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo del presente convenio.

Expuesto lo anterior, “LA SOMEE” y “EL IFE”, en lo sucesivo “LAS PARTES”, convienen en sujetar sus compromisos en los términos y condiciones previstos en las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

“LAS PARTES” convienen que el objeto del presente instrumento es establecer las bases de colaboración para la celebración conjunta del “**XXIII CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIOS ELECTORALES**”, en lo sucesivo “**EL XXIII CONGRESO**”, el cual se llevará a cabo del 31 de octubre al 02 de noviembre del año 2012, en la Ciudad de Nuevo Vallarta, Nayarit, y tendrá como fines los siguientes:

- Revisar los procesos de reforma electoral que vienen ocurriendo en México y en el mundo, con el fin de realizar estudios comparados que estimulen los cambios institucionales en México y eleven la calidad de la democracia.
- Favorecer la discusión sobre la calidad de la democracia en nuestro país, en particular el rol de las instituciones electorales.
- Reflexionar acerca de la calidad de la democracia en el marco de los procesos de globalización.
- Vincular la reflexión sobre las elecciones y la calidad de la democracia política mexicana.
- Reflexionar sobre el impacto de las reformas electorales para la consolidación democrática en México.
- Revisar cuales son los efectos que están teniendo los sistemas electorales sobre los sistemas de partidos en las democracias.
- Establecer los retos que en materia electoral tiene nuestra democracia política.
- Servir como foro de presentación de avances de investigación y de discusión continua y sistemática de los mismos, para que se genere el intercambio y la socialización de las investigaciones en materia de estudios electorales.
- Constituir un foro multidisciplinario que permita el intercambio en materia de enfoques, procedimientos y resultados de investigación, entre investigadores y miembros de las instituciones involucradas y participantes.
- Abrir un espacio de intercambio entre investigadores y otras instituciones nacionales y de diversos países, que participen en el campo de los estudios electorales.



- Propiciar el análisis, discusión y difusión con carácter científico y académico sobre el desarrollo reciente de las elecciones en México, así como sus contextos sociales, políticos, culturales, económicos y legales.

SEGUNDA. ORGANIZACIÓN DE “EL XXIII CONGRESO”

La organización de “EL XXIII CONGRESO” estará a cargo de una coordinación académica, integrada por el Doctor Javier Arzuaga Magnoni.

TERCERA. METODOLOGÍA Y CARACTERÍSTICAS DE “EL XXIII CONGRESO”

La realización de “EL XXIII CONGRESO” será de acuerdo con la calendarización aprobada e incluida en el **ANEXO I**, el cual es parte integrante del presente convenio.

Se realizarán, según se acordó con el Instituto Estatal Electoral de Nayarit, diez (10) mesas de trabajo, en las cuales se presentarán trabajos relacionados directamente con el tema general de la mesa correspondiente, a fin de propiciar discusiones y reflexiones que promuevan el intercambio de ideas, en beneficio de los académicos, investigadores, funcionarios electorales y asistentes, de conformidad con lo señalado en el **ANEXO II**, mismo que forma parte del presente instrumento jurídico.

CUARTA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”

Para cumplir con lo establecido en el presente convenio, “LAS PARTES” se comprometen a lo siguiente:

1. Difundir ampliamente el programa y contenido de las actividades de “EL XXIII CONGRESO”.
2. “LA SOMEE” se compromete a organizar las mesas de trabajo que reúnan el mínimo de participantes establecido: (5) cinco.
3. “LA SOMEE” se obliga a publicar, en disco compacto, con el sello de las instituciones convocantes, los trabajos escritos que se presenten en “EL XXIII CONGRESO”, previa aprobación.
4. “EL IFE” otorgará a “LA SOMEE” un donativo económico por la cantidad de **\$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.)**, como apoyo para la realización de “EL XXIII CONGRESO”, cantidad que otorgará a “LA SOMEE” a más tardar en el mes de septiembre del año 2012, previa entrega a “EL IFE” del recibo fiscal que ampare el otorgamiento de los recursos económicos y que deberá reunir los requisitos legales señalados en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.
5. “EL IFE” se compromete a incluir en su página web la convocatoria para “EL XXIII CONGRESO”.



QUINTA. PERSONAL DE ENLACE

Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generen con motivo del cumplimiento del objeto del presente convenio, **“LAS PARTES”** están de acuerdo en designar a personal de enlace representante de cada institución: por **“EL IFE”**, a la Coordinadora del Centro para el Desarrollo Democrático, Doctora Arminda Balbuena Cisneros; y por **“LA SOMEE”**, al Dr. Javier Arzuaga Magnoni. El Personal de Enlace podrá ser sustituido en cualquier momento previa notificación por escrito.

Las atribuciones del Personal de Enlace se tomarán de común acuerdo y serán:

- 1.- Determinar y apoyar las acciones a ejecutar con el fin de dar cumplimiento al objeto del presente convenio.
- 2.- Coordinar la realización de las actividades señaladas en las cláusulas de este instrumento legal.
- 3.- Dar seguimiento e informar periódicamente de los resultados obtenidos a **“LAS PARTES”** que representan.
- 4.- Realizar adecuaciones a los Anexos Técnicos que forma parte del presente convenio, cuando sea estrictamente necesario para la eficaz organización y realización de **“EL XXIII CONGRESO”**.
- 5.- Las demás que acuerden **“LAS PARTES”**.

SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL Y PUBLICACIONES

“LAS PARTES” se obligan a reconocerse mutuamente los derechos de autor respecto de los materiales que se llegaren a generar con motivo de la realización del presente convenio. Igual criterio se observará en el supuesto de coediciones de materiales de propiedad de cada uno de **“LAS PARTES”**. Lo anterior, de conformidad con lo establecido por la Ley Federal del Derecho de Autor y su Reglamento.

La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado los trabajos que sean objeto de publicación, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

Si las publicaciones de libros, revistas, carteles, conferencias, artículos, folletos, antologías, compilaciones, recopilaciones etc., así como la producción de discos compactos, cassettes, cintas magnetofónicas, cd-rom, televisión, cine, y cualquier otra forma de divulgación que con motivo del presente instrumento se realice en coautoría, los derechos patrimoniales corresponderán a las instituciones convocantes por igual.

Queda expresamente pactado que **“LAS PARTES”** podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente instrumento exclusivamente en el aspecto académico y/o institucional, previa autorización por escrito de la contraparte.

No aplica lo señalado en los párrafos anteriores a los programas, metodologías, contenidos y estadísticas, que con antelación a la firma de este convenio, **“LAS PARTES”** ya tengan registradas o que formen parte de su patrimonio.



SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL

"**LAS PARTES**" convienen en que el personal aportado por cada una de ellas para la realización de las actividades derivadas del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios y/o sustitutos.

Asimismo, "**LA SOMEE**" se obliga a sacar en paz y a salvo a "**EL IFE**" de cualquier reclamación, acción o demanda de carácter laboral o de cualquier otra índole instaurada por cualquiera de los respectivos empleados, agentes, directores, funcionarios y/o gerentes de "**LA SOMEE**" y cubrirá todos los gastos y costos, incluyendo honorarios legales en que incurra "**EL IFE**", como consecuencia de cualquiera de los actos anteriormente mencionados, siempre y cuando tales actos se den en el marco de "**EL XXIII CONGRESO**" objeto de este convenio.

OCTAVA. TRANSPARENCIA

Toda la información relacionada con el trabajo llevado a cabo entre "**LAS PARTES**" y la relativa a los recursos que se hayan invertido será pública, salvo aquella que por razón de su naturaleza tenga el carácter de confidencial o reservada. Por tal motivo, "**LAS PARTES**" llevarán a cabo las acciones necesarias para que dicha información se encuentre al alcance de la ciudadanía.

En caso de que alguna de "**LAS PARTES**" considere que cierta información tiene el carácter de reservada o confidencial, deberá notificarle ese hecho por escrito a la contraparte, la cual se obligará a guardar la reserva o confidencialidad respectiva.

Lo anterior, en apego a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento, al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, al Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás ordenamientos que resulten aplicables.



NOVENA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"**LAS PARTES**" convienen que ninguna de ellas podrá ceder o transferir a terceros los derechos y obligaciones derivados del presente convenio.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que "**LAS PARTES**" no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, en especial los que provoquen la suspensión de los trabajos que se realicen con motivo del cumplimiento del presente instrumento, por lo que de ser posible, una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción, se procederá a reanudar las tareas pactadas.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio Específico de Colaboración entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta la culminación de "**EL XXIII CONGRESO**".

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"**, quienes se obligarán a cumplir tales modificaciones a partir de la fecha de su suscripción, en el entendido de que éstas tendrán como única finalidad perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento del objeto del presente convenio.

DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

"LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio Específico de Colaboración es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su cumplimiento, y en caso de presentarse alguna controversia sobre su interpretación y/o ejecución, la resolverán de común acuerdo y por escrito.

En caso de subsistir el conflicto, **"LAS PARTES"** se someterán a la competencia y jurisdicción de los tribunales federales con sede en el Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído el presente instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado, de conformidad, en México, Distrito Federal, el día diez de septiembre del año 2012.

POR "EL IFE"



Licenciado Edmundo Jacobo Molina
Secretario Ejecutivo

POR "LA SOMEE"



Doctor René Valdiviezo Sandoval
Presidente del Consejo Directivo



Doctora Arminda Balbuena Cisneros
Coordinadora del Centro para el
Desarrollo Democrático

ANEXO I

XXIII CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIOS ELECTORALES CALENDARIO ESTABLECIDO

Hasta el 3/08:	Recepción de resúmenes.
17/08/2012:	Emisión de cartas de aceptación de resúmenes.
30/09/2012:	Fecha límite de entrega de ponencias completas.
31/10/2012:	Instalación del XXIII CONGRESO NACIONAL.
31-10 a 2-11/2012:	Celebración del XXIII CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIOS ELECTORALES.

ANEXO II

XXIII CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIOS ELECTORALES MESAS DE TRABAJO ESTABLECIDAS

Temas de trabajo y coordinadores		
I.	Sistemas electorales, reformas y justicia electoral	Adriana Bracho Alegría
II.	Elecciones locales, estudios comparados	Eduardo Rodríguez Manzanares
III.	Partidos políticos	Rosa María Mirón Lince
IV.	Geografía electoral	Willibald Sonnleitner
V.	Encuestas y comportamiento electoral	Ricardo de la Peña
VI.	Cultura política y construcción de la ciudadanía	Héctor Tejera Gaona
VII.	Comunicación política y mercadotecnia electoral	Murilo Kuschick Ramos
VIII.	La elección del ejecutivo federal en los estados	René Valdiviezo Sandoval Angélica Cazarín Martínez
IX.	Género y elecciones	Arminda Balbuena Cisneros
X.	Campañas y procesos electorales frente al crimen organizado	Ernesto Hernández Norzagaray

Los ANEXOS I y II forman parte del Convenio Específico de Colaboración, celebrado entre el Instituto Federal Electoral y la Sociedad Mexicana de Estudios Electorales A.C., el día diez de septiembre del año 2012, documento que consta de nueve fojas útiles con texto únicamente en el anverso.